



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

SGPA/03-1423/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2025_SIPOT_4T_2024_ART69, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

MIGUEL ANGEL AGUILAR TEJADA

PROPIETARIO DEL PP. POTRERO COMUN, MPIO. BUSTAMANTE, TAM.

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular MIGUEL ANGEL AGUILAR TEJADA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PP. POTRERO COMUN	Bustamante	11.8372	4.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PP. POTRERO COMUN

PREDIO: PP. POTRERO COMUN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PP. POTRERO COMUN	1	425146.9752	2590626.666
PP. POTRERO COMUN	2	425163.0528	2590584.103
PP. POTRERO COMUN	3	425176.9404	2590545.903



7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

1 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

PP. POTRERO COMUN	4	425174.6658	2590519.43
PP. POTRERO COMUN	5	425174.4363	2590518.496
PP. POTRERO COMUN	6	425170.9371	2590495.15
PP. POTRERO COMUN	7	425174.054	2590482.677
PP. POTRERO COMUN	8	425176.9503	2590454.752
PP. POTRERO COMUN	9	425174.1396	2590444.901
PP. POTRERO COMUN	10	425179.6152	2590428.277
PP. POTRERO COMUN	11	425177.1826	2590407.27
PP. POTRERO COMUN	12	425182.8825	2590397.557
PP. POTRERO COMUN	13	425183.3299	2590393.244
PP. POTRERO COMUN	14	425182.5142	2590389.754
PP. POTRERO COMUN	15	425180.2419	2590387.208
PP. POTRERO COMUN	16	425180.3932	2590380.684
PP. POTRERO COMUN	17	425180.906	2590358.58
PP. POTRERO COMUN	18	425173.4855	2590351.141
PP. POTRERO COMUN	19	425119.1025	2590346.451
PP. POTRERO COMUN	20	425071.9123	2590345.226
PP. POTRERO COMUN	21	425078.3076	2590328.991
PP. POTRERO COMUN	22	425077.1126	2590322.659
PP. POTRERO COMUN	23	425069.153	2590322.307
PP. POTRERO COMUN	24	425059.0814	2590325.379
PP. POTRERO COMUN	25	425053.8042	2590332.375
PP. POTRERO COMUN	26	425051.241	2590343.368
PP. POTRERO COMUN	27	425044.655	2590371.613
PP. POTRERO COMUN	28	425053.8167	2590373.341
PP. POTRERO COMUN	29	425062.5225	2590374.982
PP. POTRERO COMUN	30	425060.4058	2590394.176
PP. POTRERO COMUN	31	425055.5253	2590393.224
PP. POTRERO COMUN	32	425049.4206	2590392.033
PP. POTRERO COMUN	33	425045.6535	2590397.291
PP. POTRERO COMUN	34	425049.4504	2590402.365
PP. POTRERO COMUN	35	425051.5451	2590405.165
PP. POTRERO COMUN	36	425046.3461	2590415.349
PP. POTRERO COMUN	37	425036.0796	2590415.192
PP. POTRERO COMUN	38	425034.7238	2590416.365
PP. POTRERO COMUN	39	425035.5944	2590426.496





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

PP. POTRERO COMUN	40	425038.4155	2590427.662
PP. POTRERO COMUN	41	425039.1571	2590431.48
PP. POTRERO COMUN	42	425036.2734	2590434.398
PP. POTRERO COMUN	43	425036.2849	2590434.532
PP. POTRERO COMUN	44	425030.1968	2590451.279
PP. POTRERO COMUN	45	425031.3497	2590453.754
PP. POTRERO COMUN	46	425027.3086	2590459.223
PP. POTRERO COMUN	47	425026.5162	2590461.403
PP. POTRERO COMUN	48	425023.0556	2590496.918
PP. POTRERO COMUN	49	425028.5274	2590502.293
PP. POTRERO COMUN	50	425009.741	2590593.398
PP. POTRERO COMUN	51	425006.6443	2590610.885
PP. POTRERO COMUN	52	425046.5676	2590617.364
PP. POTRERO COMUN	53	425092.3461	2590621.605
PP. POTRERO COMUN	54	425096.6908	2590616.513
PP. POTRERO COMUN	55	425121.0259	2590617.768
PP. POTRERO COMUN	56	425132.6615	2590625.34

3. TURNO

Turno esperado: 6 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.8372 ha

Superficie a plantar: 4.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (Agave lecheguilla)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE ha
-----	--------------	-------------------	---------------------	---------------



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

3 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

2024	lechuguilla	Agave lecheguilla	PP. POTRERO COMUN	4.0000
------	-------------	-------------------	-------------------	--------

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Agave lecheguilla

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Kilogramos	Agave lecheguilla	2026	4.0000	28.76	115.04
Kilogramos	Agave lecheguilla	2027	4.0000	43.14	172.56
Kilogramos	Agave lecheguilla	2028	4.0000	57.53	230.12

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Agave lecheguilla

517.720

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

517.720

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: Agave lecheguilla

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos	Agave lecheguilla	2029	4.0000	57.53	230.12

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Agave lecheguilla

230.120

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

230.120

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MAURICIO ANTONIO PEREZ RAMIREZ con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 2, Número 26, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PP. POTRERO COMUN	F-28-006-POT-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0163/07/24

Oficio N° SGPA/03-1423/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de Agosto de 2024

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a MIGUEL ANGEL AGUILAR TEJADA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

ING. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México.

Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.

Archivo y Minutario.

HDAC'ABA'SLCH Folio 3017 y 3264



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

7 de 7

